



Habiendo leído el abajo firmado Encargado de Negocios del Brasil cerca del Gobierno de las Provincias Confederadas del Rio de la Plata, la nota oficial del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica Argentina, con fecha de 23 del corriente, publicada en la Gaceta Mercantil de 29 del mismo, en la que S. E. contestado a la comunicacion de 19 de dicho mes, del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica Oriental del Uruguay, relativamente al descubrimiento de una localidad en el territorio de aquel Estado, manifiesta que el Gobierno Argentino prestará al de la Banda Oriental todos los buenos oficios que en tales casos prescribe el Derecho de Gentes entre países vecinos y amigos, y debiendo el abajo firmado informarse exactamente a su Gobierno la conducta que el Gobierno de Buenos Aires ha resuelto adoptar para con la Republica del Uruguay en tan desagradable coyuntura, a fin de que el Ministerio Imperial igualmente interesado en la conservacion de la tranquilidad y orden legal de aquel Estado, pueda tomar las medidas que como convenientes, de acuerdo con el Gobierno de la Confederacion Argentina, y en conformidad de las estipulaciones de la Convencion preliminar de 27 de Agosto de 1828; el abajo firmado ha acordado en dirijirse al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Camarista Dr. D. Felipe Arana para pedir a S. E. que quiera ponerlo en estado de satisfaccion a este deber, declarandole cuales son los buenos oficios que el Gobierno Argentino está dispuesto a prestar al de la Banda Oriental con motivo de los sucesos que actualmente parecen amenazar la tranquilidad de aquella Republica.

El abajo firmado se ilongra de que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores sabiendo apreciar debidamente los motivos de reciproca conveniencia para el Brasil y la Republica Argentina, que dictaron esta su justa resolucion, se prestará a ella con aquella franqueza y lealtad que tanto caracterizan al actual Gabinete de Buenos Aires, ratificando de este modo la sincera intencion que tiene el Gobierno Federal de continuar dando exacto cumplimiento a las estipulaciones de la citada Convencion Preliminar hasta que se ajuste el tratado definitivo de Paz entre el Imperio y la Republica Argentina.

El abajo firmado aprovecha con placer esta oportunidad para reiterar al Sr. Ministro Camarista de Arana las protestas de su muy alta consideracion.

Buenos Aires, Julio 29 de 1836.

**GASPAR JOSE LISBOA.**

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Camarista Dr. D. Felipe de Arana &ca. &ca.

**VIVA LA FEDERACION!**

El Ministro de R. E. del Gobierno de Br. As. Encargado de las de las provincias de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Encargado de Negocios del Imperio del Brasil.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido la nota que con fecha 20 de Julio último le ha dirigido el Sr. Encargado de Negocios del Imperio del Brasil manifestandole que habiendo leído la nota de 23 del corriente de este Ministerio publicada en la Gaceta Mercantil de 26 del mismo en contestacion a la del Estado Oriental del Uruguay de 19 del mismo, relativa al descubrimiento de una localidad en dicho Estado, y en la cual expresa este Gobierno que prestará al de la Banda Oriental todos los buenos oficios que en tales casos prescribe el Derecho de Gentes entre Países vecinos y amigos, y que debiendo informar exactamente a su Gobierno, de la conducta que el de Buenos Aires ha resuelto adoptar para con la Republica del Uruguay en tan desagradable coyuntura, a fin de que el Ministerio Imperial igualmente interesado en la conservacion de la tranquilidad y orden legal de aquel Estado, pueda tomar las medidas que como convenientes, de acuerdo con el Gobierno de la Confederacion Argentina, y en conformidad de las estipulaciones de la Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828, solicita el infrascripto quiera ponerlo en estado de satisfaccion a este deber, declarandole cuales son los buenos oficios que el Gobierno Argentino está dispuesto a prestar al de la Banda Oriental con motivo de los sucesos que actualmente parecen amenazar la tranquilidad de aquella Republica, ilongandose en conclusion el Sr. Encargado de Negocios, de que apreciados debidamente los motivos de reciproca conveniencia para el Brasil y la Republica Argentina, en que funda la justicia de su solicitud, se prestará a ella S. E. el Sr. Gobernador con aquella franqueza y lealtad que caracterizan al actual Gabinete de Buenos Aires, ratificando de este modo las sinceras intenciones que tiene el Gobierno Federal de continuar dando exacto cumplimiento a las estipulaciones de la citada Convencion Preliminar hasta el arreglo del tratado definitivo.

Habiendo leído cuenta a S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de la precitada comunicacion ha ordenado al infrascripto manifieste en contestacion que al Gobierno de Buenos Aires le ha sido grato observar por ella los nobles deseos de que se halla animado el Sr. Encargado de Negocios por que el Ministerio Imperial no menos interesado que el de las Provincias Confederadas en la conservacion de la tranquilidad y orden del Estado Oriental del Uruguay, con motivo de la desagradable coyuntura que en él ha estallado, tome las medidas que como convenientes, de acuerdo con el Gobierno de la Confederacion Argentina, y en conformidad de las estipulaciones de la Convencion Preliminar de 27 de Agosto de 1828, solicita el infrascripto quiera ponerlo en estado de satisfaccion a este deber, declarandole cuales son los buenos oficios que el Gobierno Argentino está dispuesto a prestar al de la Banda Oriental con motivo de los sucesos que actualmente parecen amenazar la tranquilidad de aquella Republica, ilongandose en conclusion el Sr. Encargado de Negocios, de que apreciados debidamente los motivos de reciproca conveniencia para el Brasil y la Republica Argentina, en que funda la justicia de su solicitud, se prestará a ella S. E. el Sr. Gobernador con aquella franqueza y lealtad que caracterizan al actual Gabinete de Buenos Aires, ratificando de este modo las sinceras intenciones que tiene el Gobierno Federal de continuar dando exacto cumplimiento a las estipulaciones de la citada Convencion Preliminar hasta el arreglo del tratado definitivo.

man por la paz y tranquilidad interior del Estado Oriental del Uruguay bajo las autoridades legítimas que hoy lo preside.

Dios guarde a S. muchos años.

**FRUPE ARANA.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El Sargento Mayor y Comandante del Fortin Colorado.

Fortin Colorado, Mayo 24 de 1836. Año 27 de la Libertad 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Coronel Primer Edecán de Gobierno D. Manuel Corbalan.

Al dirijirse el infrascripto a V. S. es con el objeto de que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas la presente, nota con la que se remite a S. E. un bote con dos prosas, con sus remos y bichadores correspondientes, que puede ser útil en todo caso de temporales en esa capital, cuando otros botes no pueden rendir asistencia; y animado el infrascripto de los mejores sentimientos desearia fuese útil para bien del servicio federal. El Sr. D. Jorge Goodwin que para en la Alameda podrá dar la explicacion de la utilidad de este bote para la Comandancia de Marina.

Dios guarde a V. S. muchos años.

**Eduardo Rorquc.**

Agosto 8 de 1836.

Informe el Capitan del Puerto. **ROSAS. AGUSTIN DE PINEDO.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta a S. E. del resultado del reconocimiento del bote salvador.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Restaurador de las leyes e instituciones de la Provincia Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.—

El que suscribe tiene el honor de dirigirse a V. E. y manifestarle las ventajas grandes que podrian resultar de la construccion del bote titulado "El Salvador" cuyo modelo ha remitido a V. E. el comandante del Fortin Colorado. El bote "El Salvador" está construido, Exmo. Sr., con el objeto de poder dar auxilio a los naufragos bajo todo temporal sin que la embarcacion ni los individuos que la tripulan, que deben ser en número de doce, jamas corran el menor peligro, pues aunque estos y el bote se llena de agua jamas pierde su equilibrio, y el agua ella de por sí sale otra vez afuera; aun hay mas que al por las muchas olas, tomandola atravesada naufragos o vuela, por su rara construccion vuelve al momento a su estado natural. Esta embarcacion debe figurar treinta pies de altura, con su manga y puntal correspondiente; diez remos de diez y ocho a veinte pies, y dos de tirar de veinte y cuatro a veinte y cinco; un reton de veinte y cinco libras con un cabo de tres pulgadas de veinte y cinco brazas un grampin de ocho a diez libras con un cabo de sonámbulo de cincuenta brazas. Esto es, Exmo. Señor, todo el aparato de estas embarcaciones, las que han tenido los mejores resultados en la costa de Inglaterra donde diariamente están, logrando su utilidad por el sin número de hombres salvados que habrian sido victimas sin estas embarcaciones. Su duracion estando bien construido podrá ser de veinte cinco a treinta años. Si al Exmo. Sr. Restaurador, le prociere bien que, el que suscribe hiciese hacer un presupuesto de lo que dicha embarcacion podrá costar, hára reunir tres maestros de rivera de concepto a saber para proceder a él.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años. **EXMO SR.— FRANCISCO CRESPO.** Agosto 11 de 1836.

Al Ministerio de Hacienda. **ROSAS. Agustín de Pinedo.** Agosto 11 de 1836.

Vuelva al Capitan del Puerto para que forme el presupuesto del costo que podrá tener la construccion del bote Salvador.

**ROSAS. JOSE MARIA ROJAS.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El Profesor Fonseca.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Admite con agrado el superior resolucion por la que se instituyo medico del Hospital General de Hombres.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Agustin Garrigós.

El infrascripto ha recibido la nota fecha 1.º del corriente, en

que el Sr. Oficial Mayor le instruye de haber sido nombrado medico de una de las salas del Hospital General de Hombres.

Dignese el Sr. Oficial Mayor, transmitir a S. E. el Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, la expresion de los vivos sentimientos de gratitud, con que acepta un cargo que tanto le honra; al mismo tiempo que las protestas de no omitir esfuerzo alguno que este a su alcance para hacerse digno de tan alta distincion.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno muchos años.

**José María Fonseca.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El médico de entradas Juan J. Fontana.

Buenos Ayres, Agosto 10 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Ha admitido muy gustosamente el empleo de médico de entradas en el Hospital general de hombres y lleno de reconocimiento dá las gracias al Exmo. Gobierno.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós.

He recibido la apreciable nota de Vd. del 1.º del presente en la que me comunica que por acuerdo superior de esta misma fecha ha tenido a bien el Exmo. Sr. Gobernador Ilustre Restaurador de nuestras Leyes, nombrarme médico de entrada y suplente en las faltas que por motivos justos hiciese cualquiera de los tres médicos de las salas del hospital.

El Sr. oficial mayor se servirá manifestar a S. E. mi gratitud en este distinguido empleo; que cumplida debidamente con los deberes de su cargo, y que habiendo sido siempre un decidido y fiel amigo de la gran causa de la Federación no habrá desmentir al buen concepto y justo aprecio con que sabe S. E. distinguir a los buenos servidores.

Dios guarde muchos años al Sr. Oficial mayor D. Agustin Garrigós.

**Juan J. Fontana.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El facultativo encargado de la asistencia de los canarios depositados en la Recoleta.

Buenos Aires Agosto 11 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta a S. E. de la visita hecha en este día.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor.—

El que suscribe encargado de la asistencia de los Canarios depositados en la Recoleta tiene la satisfaccion de decir a V. E. que no ha ocurrido novedad alguna en los Colonos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

**Francisco P. Mier.**

**VIVA LA FEDERACION!**

El Gefe de Pólicia.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta a V. E. de lo ocurrido en el depósito de familias Canarias existentes en la Recoleta.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier General D. Juan M. de Rosas.

Exmo. Sr.—

El infrascripto tiene el honor de poner en el conocimiento de V. E. que no ocurre novedad en el depósito de familias Canarias existentes en la Recoleta, y que habiendo el Capitan Juan del Cementerio D. José Acosta, a las 4 y media de la tarde del día de la fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

**Bernardo Victorica.**



PARA PASAJEROS SOLOMENTE.

PARA PASAJEROS SOLOMENTE. Se saldrá para dicho destino el 15 de Agosto... JUVEN GABRIEL... su capitán Du...

Para Valparaiso.

La muy velero, nuevo, forrado y clavado en cobre A. I. Magala inglesa "DELIH"...

For New York.

The fast sailing & coppered Brig GAMBIA capt. French, will be ready to sail for the above port on or about the 13th of August...

Para Cadiz.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin Toscano "ESPERANZA"...

For London.

The very fast sailing new A. I. British built "NAUTILUS" (135 tons register and yet two years old)...

PARA EL HAVRE DE DE GRACIA.

Saldrá para dicho destino el 15 de Agosto de 1890 el bergantin francés "Gaulois"...

For New York.

Passage Only. To sail about the first of September next, the fine, fast sailing, coppered and copper fastened ship LEONIDAS...

For Calcutta.

The very fine fast sailing A. I. British Barque "MURPHY" 233 tons per register...

Para New York.

La hermosa Barca NAVARINO, su capitán Murray, será despatchada para dicho destino en ochocientos...

Para Burdeos EN DERECHURA.

Saldrá para dicho destino a principios de Septiembre el bergantin francés "JOVEN ESTRELLA"...

FOR NEW YORK.

The fine Barque NAVARINO Capt. Murray, will be despatched for the above port direct, on about thirty days after the receipt of orders...

FOR PHILADELPHIA.

The Barque LOUISA, Captain CHARLES ROBERT, will be ready to sail about the 10th of September...

Para Malaga y Barce lona.

Passage Salomente. El muy velero forrado y clavado en cobre Bergantin Español "ELIZO"...

For New York.

The fast sailing & coppered Brig GAMBIA capt. French, will be ready to sail for the above port on or about the 13th of August...

Para Cadiz.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin Toscano "ESPERANZA"...

Para Rio Janeiro.

Saldrá la mayor brigatela al vapor de este puerto para el bergantin UNION FELIZ, forrado y clavado en cobre...

En venta.

Un rancho con todo lo necesario de café, Zapatos superiores de dos suelas. Un alambique del contenido de una pipa...

Interesting to Travelers.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceeding for obtaining a passport out of the city...

En venta.

Un rancho con todo lo necesario de café, Zapatos superiores de dos suelas. Un alambique del contenido de una pipa...

Profesor políglota de dibujo y pintura.

El Sr. D. ALONSO FRAZIER, retirado de París y recién llegado de aquella capital, ofrece sus servicios al público...

Conchada.

Se necesita una persona para cuidar un niño y una casa bucares interesada. En la Calle Argentina calle de la Victoria número 10...

Pinzas.

Se necesitan 100 se han recibido muchas más para los señores de dibujo y pintura...

Literatura.

DESEANDO el dueño de la Librería Argentina satisfacer los deseos de muchas personas cuyas ocupaciones no les permiten acudir a la Librería...

La Vida.

De Santa Genoveva de Brantoya. CON cuatro láminas representando las principales estaciones de la vida de la Santa...

Importante.

HABIENDO señalado el Gobierno Español, por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal...

Plumas de escribir.

PRIMERA CALIDAD. Se vende en el remate de Tomas Gowland calle de la Reconquista número 107...

A las Sres. suscriptoras.

El periódico "Los Dos Mundos" de Nueva-York, español publicado en Nueva-York...

Atos Naval.

En los almacenes de D. Pedro Moll de Belgrano número 1, frente a la Aduana...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

del reconocimiento de su absoluta independencia, por D. José Pecos. Revoluciones Romanas, por Vertot, 4 vol., 10 rs.

La Vida.

De Santa Genoveva de Brantoya. CON cuatro láminas representando las principales estaciones de la vida de la Santa...

Importante.

HABIENDO señalado el Gobierno Español, por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal...

Plumas de escribir.

PRIMERA CALIDAD. Se vende en el remate de Tomas Gowland calle de la Reconquista número 107...

A las Sres. suscriptoras.

El periódico "Los Dos Mundos" de Nueva-York, español publicado en Nueva-York...

Atos Naval.

En los almacenes de D. Pedro Moll de Belgrano número 1, frente a la Aduana...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ILUSTRACIONES CON NOTAS Y DIBUJOS POR PEDRO DE ANGELIS. TOMO TERCERO. Este cuaderno, que corresponde a la suscripción del mes de Junio, CONTIENE: 1. La conclusion de la memoria sobre la Provincia de las Misiones de Indes...

El proximo cuaderno, que se publicará el dia 30 de Agosto.

CONTENDRA: 1. Relacion geografica e historica de las Misiones del Paraguay, por el Brigadier D. Diego de Alvear. 2. Correspondencia autografa e inédita de D. Felix de Azara sobre limitaciones...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...

Botón de Botas.

De una nueva fabrica, que se ofrece en un calidad a cual se le puede dar con la gran ventaja de ser un botón que no se levanta...

Atos de Comercio.

En el Almacén de Comisiones en general calle de la Victoria número 40...

Tarjetas perforadas.

De nueva invención, se han recibido en la Librería Argentina, calle de la Victoria número 139...